

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código :	10700457058	Fecha de envío :	12/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDOZA APAICO THALIA YULISSA	Hora de envío :	17:11:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En cuanto a personal clave que es jefe de mantenimiento que solicita en las bases de procedimiento de selección solicita Ingeniero Civil, Minas y Agrícola titulado, colegiado y con certificado de habilidad vigente a la fecha de la presentación de la oferta, la acreditación debe ser carta de compromiso legalizado porque mayoría de los postores utilizan nombres de profesionales sin su consentimiento para este de procesos de selección, de esta forma se estaría asegurando su participación de personal clave tal como su compromiso para no estar en proceso de firma de contrato cambiando personal clave y así asegurar que el postor ganador cumpla con lo acreditado en su oferta para este proceso de proceso de selección en ejecución de servicio sea garantizado por personal clave propuesto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Por consiguiente, dicha formulación no genere la restricción de la libertad de los postores de definir sus gastos en atención a sus necesidades, por lo cual se acoge la observación acotando, que para garantizar la participación de jefe de mantenimiento durante la ejecución de servicio, el jefe de mantenimiento debe acreditarse con carta de compromiso legalizada que presentaran los postores para este procedimiento de selección, serán de acuerdo a la denominación de personal clave que es jefe de mantenimiento, dirigido a órgano encargado de procedimiento de selección, indicando su tiempo de participación al objeto de la convocatoria de manera clara, disponibilidad inmediata comprometiéndose de forma literal al postor, formación académica, capacitación y experiencia, los cuales deben ser concordante con las documentación de acreditación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código : 10700457058

Fecha de envío : 12/05/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA APAICO THALIA YULISSA

Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En cuanto a las capacitaciones del jefe de mantenimiento planteando por área usuaria en los términos de referencia incluido en la bases de procedimiento de selección, las acreditación de los mismos serán tal como indica las bases de procedimiento de selección planteados por el área usuaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Por consiguiente, dicha formulación no genere la restricción de la libertad de los postores de definir sus gastos en atención a sus necesidades, se aclara la consulta, planteado a capacitación de jefe de mantenimiento que la acreditación debe ser tal como indica las bases de procedimiento de selección planteados por el área usuaria en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código : 10700457058

Fecha de envío : 12/05/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA APAICO THALIA YULISSA

Hora de envío : 17:11:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En cuanto a las capacitaciones de jefe de mantenimiento, ya que los procedimientos de selección se trata de Mantenimiento Rutinario del camino vecinal, donde la entidad mediante en área usuaria debe garantizar la seguridad en el trabajo como también conservación vial con una dirección técnica capacitado según objeto de la convocatoria, invoco que se en incluya Capacitación en seguridad, conservación vial y prevención de riesgos en actividades de Mantenimiento Rutinario del camino vecinal (80 horas académicas y/o pedagógicas lectivas como mínimo, para así garantizar la seguridad, conservación y prevención de riesgos durante la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, se acoge, Por consiguiente, dicha formulación no genere la restricción de la libertad de los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código : 10700457058

Fecha de envío : 12/05/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA APAICO THALIA YULISSA

Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el caso de herramientas, elementos de seguridad, vestuario personal y Equipos, que solicita los términos de referencia adjuntos a los bases del procedimiento de selección, estas deben cumplir de acuerdo a la normativa de la ley en cuando a su acreditación debe reunir los elementos y condiciones esenciales según normal que rige en el estado peruano como la cuantía, para así garantizar la realización adecuada de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Se aclara y se acoge, los cuales deben ser dirigidos al órgano a cargo del procedimiento de selección como también indicando al objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código : 10700457058

Fecha de envío : 12/05/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA APAICO THALIA YULISSA

Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En cuanto al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO que plantea el área usuaria en los términos de referencia planteados en bases del procedimiento de selección, no indica de como va ser la acreditación de las mismas, en cuanto herramientas, vestuario personal, elementos de seguridad y equipos de forma separada o puede ser en un solo documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, este colegiado aclara lo siguiente en cuanto herramientas, vestuario personal, elementos de seguridad la acreditación será por cada uno de ellos según su grupo indicando en su título la pertenencia a uno de ellos de corresponder dirigidos al órgano cargo del procedimiento como también al objeto de la contratación, en cuanto a equipos de forma separada por cada uno , para así garantizar la revisión fácil al momento de revisar la propuesta y de forma ordenada según prelación del requerimiento, también en caso de compraventa adjuntar por formalidad del rubro al que pertenece los que se comprometen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código : 10700457058

Fecha de envío : 12/05/2025

Nombre o Razón social : MENDOZA APAICO THALIA YULISSA

Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En cuanto a herramientas que pides los términos de referencia adjuntos a las bases de contratación, en cuanto a comba y barretas al información suministrada no es suficiente para la acreditación de su especificación es técnicas propuestas en las bases del procedimiento, en cuanto a Conos de seguridad de 80 cm de color naranja con cinta reflectiva no existe en el mercado con su modelo se solicita que sea para mas precisión de acuerdo al mercado, Barreta y en caso de botiquín el mercado no vende por marcas para la acreditación lo cual se solicita que sea excepcional,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; aclara lo siguiente acreditar Comba Octagonal 16 lb Mango de Madera 36" y Barreta de punta de 1"x150 cm, escoplo 72 mm, Conos de seguridad de 36 ¿ de color naranja con cinta reflectiva, en cuanto al botiquín en cuanto a marca se debe poner sin marca pero detallar en contenido en su propuesta los siguiente 1 jabón antiséptico, 10 gasas esterilizadas, fraccionadas en medidas de 10 cm x 10 cm, 1 esparadrapo de 2.5 cm X 5 cm, 1 venda elástica de 4x5 yardas, 5 bandas adhesivas (curitas), 1 tijera punta roma, 1 par de guantes quirúrgicos esterilizados de 7 ½, Algodón 50 gramos y Alcohol medicinal de 70° por 120 ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CANGALLO
Nomenclatura : AS-SM-14-2025-MPC-IVP-C/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EMP. AY-987- DESV. R050298 - CCOCHAPATA - DESV. R050207 -MATERO-YURACCYACU -EMP.AY-990; EMP.AY-103-COLPAHUAYCCO-YANAYACU-DESV.R0502100- HUANCAPAMPA-DESV.R050203-EMP.AY-990

Ruc/código :	10700457058	Fecha de envío :	12/05/2025
Nombre o Razón social :	MENDOZA APAICO THALIA YULISSA	Hora de envío :	17:11:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En cuanto a las mejoras que forman parte de factores de evaluación que son MEJORA 01 Se evaluará programación mensualizada según las cargas del Termino de Referencia, MEJORA 02 Elaborar un Plan de trabajo de medidas ambientales durante el desarrollo del servicio. MEJORA 03 Elaborar plan de trabajo concerniente a la programación mensualizada del servicio de mantenimiento rutinario. MEJORA 04 Presentar el Inventario de Condición Vial actualizado de acuerdo a las normas de evaluación del estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento (Sistema GEMA); resulta innecesario presentar estas mejoras, ya que con un solo mejora bastaría resumir las mejoras correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Por consiguiente, dicha formulación no genere la restricción de la libertad de los postores de definir sus gastos en atención a sus necesidades; las mejoras al termino de referencia es un aporte por parte del postor de conocimiento del objeto de la convocatoria, donde durante la ejecución del servicio ayudara el mejor desarrollo del servicio en cumplimiento de lo propuesto en cuanto sea acreedor de buena pro, acogiendo la observación se plantea un solo mejora lo cual sería ¿ MEJORA 01

Se evaluará La programación se presentará según las cargas del término de referencia de acuerdo al ANEXO I, elaborando un plan de trabajo de medidas ambientales durante el desarrollo del servicio con acciones específicas de organización, plan de trabajo con referencia de la programación del servicio de mantenimiento rutinario, inventario de condición vial actualizado de acuerdo a las normas de evaluación del estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento (Sistema GEMA).¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null